

# EDUCACIÓN

**DOMICILIARIA  
HOSPITALARIA**



## NORMATIVAS

**LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL:**  
N°26.206 artículos 60 y 61  
**LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL:** N°  
6475 ARTÍCULO 97  
**NORMATIVA JURISDICCIONAL:**  
Resolución CFE N°20213 Y 425/22  
Resolución ministerial N°3298/24  
y 5883/24

## Lineamientos

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria es "la modalidad del sistema educativo, en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por periodos de treinta (30) días corridos o más".



## Finalidad:

Garantizar el derecho a la educación de los sujetos que debido a su situación de enfermedad no pueden concurrir regularmente a la escuela común

## Objetivo general:

Garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común



## Proceso Salud - enfermedad:

Los efectores sanitarios van adaptándose a las modalidades que adopta el proceso salud-enfermedad de cada tiempo y sobre estas variaciones, la Educación Domiciliaria y Hospitalaria debe ir adaptando su práctica, siempre desarrollada en la articulación de ambos campos: salud y educación.

## Sujeto:

Todo sujeto en situación de enfermedad que no haya completado los niveles de educación obligatoria, en cualquiera de sus modalidades (se encuentre o no escolarizado), constituye el potencial destinatario de esta modalidad